ELECCIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCION DE CONFLICTO DE INTERÉS EN EL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE TABASCO.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 31 de julio de 2021, al no colmarse los supuestos establecidos en los numerales 20 y 22 de estos lineamientos, se convoca al personal del IBPET a nominar y elegir a los integrantes titulares y suplentes que los representarán en su nivel jerárquico, con el fin de integrar el Comité de Ética, de conformidad con las bases siguientes:

PRIMERA. - La elección de las y los integrantes se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por la Presidencia del Comité, a través de la secretaria ejecutiva y técnica, durarán en su cargo 3 años y podrán ser reelectas para un segundo periodo.

SEGUNDA. – La primera etapa comprende de la publicación de la convocatoria del 14 al 18 de marzo de 2025, en lugares visibles pertenecientes a la Dirección General del IBPET y en la página oficial del mismo.

TERCERA. – La segunda etapa, comprende la votación del personal para elegir a las y los integrantes, misma que se llevará a cabo del 19 al 20 de marzo de 2025.

CUARTA. – Los servidores públicos que sean votados, deberán pertenecer a la institución; no estar adscrito al Órgano Interno de Control o al área jurídica del IBPET, ni desempeñarse como persona consejera o asesora en términos de los protocolos especializados; ser reconocido por su integridad y no haber sido sancionada por faltas administrativas graves o por delitos en términos de la legislación penal.

QUINTA. – Los servidores públicos que resulten electos como miembros integrantes al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, se sujetarán a la estructura orgánica correspondiente.

SEXTA. – En fecha 21 de marzo de 2025 se publicarán los resultados del presente proceso en lugares visibles pertenecientes a la Dirección General del IBPET y en la página oficial del mismo.

SEPTIMA. – Aquellos servidores públicos que obtengan mayor número de votos, serán electos en el presente Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, como integrantes ***TITULARES***, y como integrantes ***SUPLENTES***, según el primer y segundo lugar de la votación.

CONSIDERACIONES

Una vez publicados los resultados de la elección, si alguna persona servidora pública electa decide declinar su participación en el Comité, deberá manifestarlo por escrito a la Presidencia del Comité y a la secretaria ejecutiva en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, para que se convoque a los servidores públicos que, de acuerdo con la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante, el Comité de Ética en coordinación con la unidad administrativa encargada de recursos humanos, llevarán a cabo un sorteo a través del cual se elegirán a dos personas para que funjan como titular y suplente, respectivamente.

Concluido todo proceso y si el resultado de la elección cubre todos los niveles y número de integrantes, la Presidencia del Comité, con el apoyo de la secretaria técnica, notificarán a las personas que resulten electas y lo difundirán, privilegiando el uso de medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

Walter Rodolfo Herrera Rodríguez
Presidente del Comité de Ética y
Prevención de Conflicto de Interés del IBPET

INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN